



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

RESOLUCIÓN

DE 6 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN, LAS ADSCRIPCIONES ENTRE CENTROS DOCENTES Y LAS TIPIFICACIONES DE CENTROS, DE APLICACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

En cumplimiento de lo determinado en la Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, *por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2025-2026 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta* y, en concreto, de su apartado Tercero.2, esta Dirección Provincial

RESUELVE

A.- APROBAR LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN, LAS ADSCRIPCIONES ENTRE CENTROS DOCENTES Y LAS TIPIFICACIONES.

B.- PUBLICAR las mismas como:

- 1) **Anexo I** adjunto, correspondiente a las **Unidades territoriales de admisión (UTA)**
- 2) **Anexo II** adjunto, correspondiente a las **Adscripciones entre centros docentes.**
- 3) **Anexo III** adjunto, correspondiente a las **Tipificaciones de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanza obligatoria.**

Además de en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, los anexos mencionados se encuentran publicados en la siguiente dirección web:

<https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/educacion-infantil-primaria-secundaria-bachillerato-c-c0bf7>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 6 de marzo de 2025

El Director Provincial

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés